



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 048 - 2020 - MDC

Catacaos, 06 de Febrero de 2020.

VISTO:

La Carta N° 004-2019/MDC-IRG.ARCI de fecha 23 de Diciembre, emitida por el Residente de Obra, La Carta N° 004-2019/MDC-IRG.HCOP de fecha 23 de Diciembre de 2019, suscrita por el Inspector de Obra, el Informe N° 039-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 16 de Enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obra, el Informe N° 045-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos de fecha 22 de Enero de 2020, el Informe N° 00066-2020-MDC-GAJ de fecha 04 de Febrero, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 306-2019-MDC de fecha 19 de Noviembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"RENOVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN LA CALLES GIRASOLES Y PIURA DEL C.P. SAN PABLO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto total de expediente asciende a S/ 765,160.99 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 99/100 Soles).

La Carta N° 004-2019/MDC-IRG.ARCI de fecha 23 de Diciembre, la Ing. Anny del Rosario Castillo Jara, Residente de Obra comunica la culminación de dicha Obra, la cual se dió el día 20 de Diciembre del 2019.

Que, Carta N° 004-2019/MDC-IRG.HCOP emitida por el Inspector de Obra el Ing. Hans Christian Orozco Panta, hace de conocimiento que se ha culminado los trabajos con un avance físico de 100% de la ejecución de Obra; **"RENOVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN LA CALLES GIRASOLES Y PIURA DEL C.P. SAN PABLO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, con Informe N° 039-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 16 de Enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras, solicita se realice la Conformación del Comité de Entrega de Recepción de Obra de acuerdo a la anotación realizada en el Cuaderno de obra por el Ingeniero Inspector de la Obra según Asiento N°037 de fecha 20 de Diciembre de 2019 en el cual indica que se ha culminado con los trabajos en Obra, en base al Numeral N° 11 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG y el Artículo N° 178 de la Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 045-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 22 de Enero de 2020 por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales, informa sobre la culminación de los trabajos de Obra en tal sentido en base al Numeral N°11 de la Resolución de contraloría N° 195-88-CG y el Artículo N°148 de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, asimismo solicita la Conformación del Comité de Recepción del proyecto: **"RENOVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN LA CALLES GIRASOLES Y PIURA DEL C.P. SAN PABLO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicita se proyecte la Resolución correspondiente proponiendo se asigne al comité que se detalla a continuación:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

- | | |
|--|---|
| Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales. | Presidente (Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos). |
| Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez. | Miembro (Sub Gerente de Obras). |
| Ing. Hans Christian Orozco Panta. | Miembro (Inspector de Obra). |
| Ing. Anny del Rosario Castillo Jara. | Miembro (Residente de Obra). |

Que, con Informe N° 00066-2020-MDC-GAJ de fecha 04 de Febrero, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE la Solicitud del Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN LA CALLES GIRASOLES Y PIURA DEL C.P. SAN PABLO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, debiendo dicho comité efectuar las acciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF.

Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto en el Artículo N° 208 Recepción de la Obra y Plazos: 208.1.- En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita la Recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el Expediente Técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, por lo menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.4.- para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5.- Bajo la responsabilidad del titular de la entidad en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de